



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
Lopez

morena
 La esperanza de México

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 13 DIC 2019
 13:21
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

No. Oficio: 147
 ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 17 de diciembre del año 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
 LA LXIV LEGISLATURA
 PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:02 HRS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE OAXACA.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Vivir en un ambiente armonioso se ha convertido en una necesidad, de contar con un hábitat equilibrado, con un medio urbano limpio, arbolado y con áreas verdes que permitan desarrollar una vida con calidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Es fundamental que las áreas verdes cumplan no sólo con el cometido de mitigación de la contaminación del aire, sino el estímulo y el hospedaje de actividades saludables para los ciudadanos.

Estos espacios comunes no sólo ofrecen vida vegetal o sombra, sino un paisaje urbano, ejercitamiento y esparcimiento que crean un bienestar para las personas y un lugar para hacer comunidad.

Estos parques, camellones, áreas verdes públicas y especiales son vida que se encuentran bajo la responsabilidad de los gobiernos de las ciudades.

Siendo una de las atribuciones para los Municipios, el cuidado y los estímulos de la comunidad para la protección del medio ambiente, estableciendo las bases de organización, así como la difusión de las medidas de protección para ello.

Bajo esa tesitura, se debe valorar la importancia de que se encarguen del cuidado, la protección, la conservación, mantenimiento de las áreas públicas, con el objeto de que los Municipios privilegien este sector y brinden el personal y los instrumentos necesarios para que se cumpla con los ordenamientos establecidos en las leyes y reglamentos en la materia.

Y que no se limiten a ello, ya que requieren del diseño e implementación de programas que los conviertan en una extensión de los hogares de las familias debido a que pueden ofrecer bienestar integral a la comunidad.

La importancia que requieren el medio ambiente, es la que merece la salud pública, el patrimonio de todos los ciudadanos, el medio ambiente actual y de las generaciones futuras, basta recordar que son los parques, el punto de encuentro



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

para la integración de familias y de la comunidad, que colabora incluso en la disminución de los índices delictivos, no son sólo abastecedores de oxígeno.

Debemos darle el valor, el nivel y también el presupuesto que merecen el cuidado y protección del medio ambiente, los cuales son una necesidad comunitaria.

Por las razones anteriormente expuestas propongo ante el Pleno de este H. Congreso el siguiente:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

TEXTO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 141.- Los reglamentos municipales tendrán los siguientes propósitos generales:</p> <p>I.- Instrumentar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento y de la correcta administración del patrimonio municipal;</p> <p>II.- Establecer las bases que garanticen, en beneficio de la sociedad y el medio ambiente, la adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios;</p> <p>III.- Estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal; particularmente en los municipios y</p>	<p>ARTÍCULO 141.- Los reglamentos municipales tendrán los siguientes propósitos generales:</p> <p>I.- Instrumentar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento y de la correcta administración del patrimonio municipal;</p> <p>II.- Establecer las bases y difusión a través de los medios de comunicación que garanticen, en beneficio de la sociedad y el medio ambiente; la adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios;</p> <p>III.- Estimular la participación de la</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

poblaciones que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, y

IV.- Establecer las sanciones que procedan, en los términos de esta Ley.

comunidad en la gestión municipal; particularmente en los municipios y poblaciones que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, y

IV.- Establecer las sanciones que procedan, en los términos de esta Ley.

DECRETO

ARTÍCULO 141.- Los reglamentos municipales tendrán los siguientes propósitos generales:

I.- Instrumentar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento y de la correcta administración del patrimonio municipal;

II.- Establecer las bases y **difusión a través de los medios de comunicación** que garanticen, en beneficio de la sociedad y el medio ambiente; la adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios;

III.- Estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal; particularmente en los municipios y poblaciones que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, y

IV.- Establecer las sanciones que procedan, en los términos de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de Diciembre de 2019.

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ